



CUT: 9020-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0058-2025-ANA-OA

San Isidro, 24 de enero de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0164-2024-EPS SEDALORETO S.A – G.G. de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por la empresa EPS SEDALORETO S.A; el Informe N° 031-2025-ANA-OA-UEC, de fecha 15 de enero de 2025, de la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al expediente coactivo N° 150-2024-ANA-OA-UEC y el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2023000019, la Administración Local de Agua Iquitos, requirió a la empresa EPS SEDALORETO S.A, el pago total por la suma de S/ 163,045.44 (ciento sesenta y tres mil cuarenta y cinco con 44/100 soles) por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, correspondiente al año 2023;

Que, mediante el Oficio de los Vistos, la referida empresa solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando los datos del abono realizado en la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 32,609.08 (treinta y dos mil seiscientos nueve con 08/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante informe de los vistos señala que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a S/. 130,436.36 (ciento treinta mil cuatrocientos treinta y seis con 36/100 Soles), que más los intereses moratorios y compensatorios de S/ 21,767.55 (veintiún mil setecientos sesenta y siete con 55/100 Soles) y conforme a la liquidación de los gastos administrativos del procedimiento de S/ 41.20 (cuarenta y uno con 20/100 Soles), la suma pendiente de pago total asciende a S/ 152.245.11 (ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con 11/100 soles);

Que, dicha unidad orgánica añade que la documentación presentada por la empresa recurrente se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva), recomendando otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para dicho efecto el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva mediante Informe de los Vistos;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **EPS SEDALORETO S.A**, por el importe de **S/. 152,245.11 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 150-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000150-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	130,436.36	41.20	1,689.69	6,766.13	8,497.02	123,670.23	28/02/2025
2	123,670.23		1,635.51	6,820.26	8,455.77	116,849.97	31/03/2025
3	116,849.97		1,580.94	6,874.83	8,455.77	109,975.14	30/04/2025
4	109,975.14		1,525.95	6,929.82	8,455.77	103,045.32	31/05/2025
5	103,045.32		1,470.51	6,985.26	8,455.77	96,060.06	30/06/2025
6	96,060.06		1,414.63	7,041.14	8,455.77	89,018.92	31/07/2025
7	89,018.92		1,358.30	7,097.47	8,455.77	81,921.45	31/08/2025
8	81,921.45		1,301.52	7,154.25	8,455.77	74,767.20	30/09/2025
9	74,767.20		1,244.28	7,211.49	8,455.77	67,555.71	31/10/2025

10	67,555.71		1,186.59	7,269.18	8,455.77	60,286.53	30/11/2025
11	60,286.53		1,128.44	7,327.33	8,455.77	52,959.20	31/12/2025
12	52,959.20		1,069.82	7,385.95	8,455.77	45,573.25	31/01/2026
13	45,573.25		1,010.73	7,445.04	8,455.77	38,128.21	28/02/2026
14	38,128.21		951.17	7,504.60	8,455.77	30,623.61	31/03/2026
15	30,623.61		891.13	7,564.64	8,455.77	23,058.97	30/04/2026
16	23,058.97		830.62	7,625.15	8,455.77	15,433.82	31/05/2026
17	15,433.82		769.62	7,686.15	8,455.77	7,747.67	30/06/2026
18	7,747.67		708.10	7,747.67	8,455.77	0.00	31/07/2026
TOTAL		41.20	21,767.55	130.436.36	152,245.11		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada EPS SEDALORETO SA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica y a la Administración Local de Agua Iquitos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN